

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001402301220160025300.
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: DAVID CLEMENTE NIETO RUGELES.

En atención a lo solicitado por el apoderado especial de la entidad demandante, en escrito que antecede, respecto a aceptar la cesión del crédito, perseguido en favor de la entidad QNT S.A.S., no se accede a lo petitionado toda vez que, no obra dentro de los autos, el certificado de existencia y representación legal de la entidad cesionaria QNT S.A.S., razón por la cual se niega la solicitud por improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 006
fijado en la secretaría del juzgado hoy 20 de febrero de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ